

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00384 - 00

Agréguese al expediente la nota devolutiva remitida por la autoridad registral en la que manifiesta que no es clara la naturaleza jurídica del proceso de la referencia (f. 244-246).

Por lo anterior, secretaría procédase a OFICIAR a la Oficina de Instrumentos Públicos con la correcta identificación de la clase de proceso, el folio de matrícula inmobiliaria, el nombre y la cédula de las partes, remitiendo el mismo directamente a la dirección de correo correspondiente indicando que se refiere a la constitución de una medida cautelar.

Téngase para todos los efectos que la demandada MARTHA CECILIA SÁNCHEZ QUIROGA no contestó la demanda ni presentó excepciones, a pesar de estar notificada en debida forma.

Por otro lado, teniendo en cuenta lo obrante en el proceso, se tiene que, para decidir sobre la venta y posterior secuestro del predio en disputa, resulta necesario contar con la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien objeto de litigio.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.62 del 28/09/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7a2806669df8bfee4db169b97cd85d34b9a95c0b727eaed15c2195dd824d972

Documento generado en 25/09/2020 02:54:30 p.m.